

**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADEMICO**

**ACUERDO N° 002-2015
(de 3 de marzo de 2015)**

“Por el cual se aprueba un Plan Especial para los egresados de la Licenciatura en Dificultades en los Aprendizajes, que cursarán la Licenciatura en Educación Especial”

El Consejo Académico en uso de sus facultades Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de Las Américas, dicta la Licenciatura en Educación Especial, como una oferta académica destinada a formar profesionales capaces de atender a los alumnos con necesidades Educativas especiales, de tipo intelectual, física o sensorial;

Que UDELAS, mediante Acuerdo Académico 027-2005, modificó el plan de estudios de la Licenciatura en Educación Especial y estableció los perfiles y requisitos que deben cursar los estudiantes de esta carrera;

Que ante el Consejo Académico, en su sesión correspondiente al 11 de diciembre de 2014, se presentó y sustentó la propuesta para aprobar un plan especial para los egresados de la Licenciatura en Dificultades en los Aprendizajes, que desean cursar la Licenciatura en Educación Especial. Esta solicitud fue ampliamente analizada en presencia de los señores miembros del Consejo, quienes evaluaron su pertinencia con la realidad de la universidad;

Que según el artículo 42 del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Académico la aprobación de todas las carreras, a fin de regular el funcionamiento armónico de la actualidad académica generada en los diferentes órganos universitarios.

ACUERDA:

Primero: Aprobar un plan especial para los egresados de la Licenciatura en Dificultades en los Aprendizajes que cursarán la Licenciatura en Educación Especial.

Segundo: El Plan Especial aprobado mediante este acuerdo es el siguiente:

Primer Semestre

Código	Denominación	Hr/s	Créditos
2476	Psicología General	3	3
3051	Anatomía, fisiología y patología	3	3
1228	Psicomotricidad II	3	3
3054	Educación para la Atención a la diversidad II	3	3
0224	Didáctica Especial	3	3
2477	Lingüística General	3	3
7001	Practica Universitaria III	4	3

Segundo Semestre

Código	Denominación	Hr/s	Créditos
3058	Didáctica para la estimulación temprana en la Discapacidad	3	3
3055	Adquisición, Desarrollo y Tratamiento del Lenguaje	3	3
1205	Discapacidad Visual	3	3
3056	Didáctica de la comunicación oral y escrita en pérdida auditiva	3	3
3057	Retardo mental y otros síndromes	3	3
1231	Sistema braille	3	3

7002	Práctica universitaria IV	5	4
------	---------------------------	---	---

Tercero Semestre

Código	Denominación	Hr/s	Créditos
3060	Orientación y movilidad en ceguera y baja visión	3	3
3066	Didáctica para la atención de los trastornos generalizados del desarrollo	3	3
3067	Didáctica de la comunicación oral y escrita en ceguera y baja visión	3	3
3059	Didáctica de la comunicación manual y gestual en pérdida auditiva	3	3
4435	Desarrollo cognitivo de retardo mental	3	3
3065	Metodología de las asignaturas básicas	3	3
7090	Práctica universitaria V	5	4

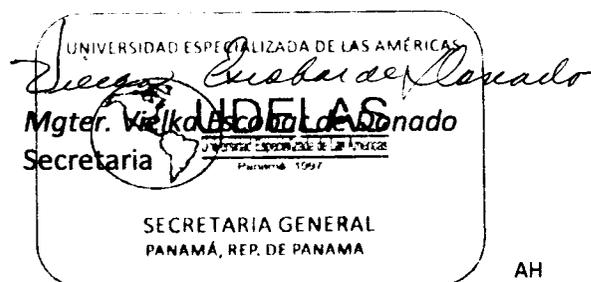
Cuarto Semestre

código	Denominación	Hr/s	Créditos
3069	Didáctica para la atención de trastornos motores	4	3
3061	Didáctica de la estructuración del lenguaje	3	3
3062	Fundamento del pensamiento lógico matemático	3	3
3068	Didáctica para la atención de sordo ceguera	2	2
3077	Didáctica para la atención en el retardo mental	3	3
7091	Práctica universitaria VI	5	4

- Tercero:** Este plan sólo aplica para los estudiantes que egresaron de la licenciatura en Dificultades en el Aprendizaje y han cumplido con el procedimiento de reconocimiento interno de asignaturas, con un mínimo de 66 créditos aprobados ante el Decanato de Docencia de la Facultad, asimismo, deberán cumplir con los 6 niveles de inglés que establece la universidad. Su vigencia será por un año, solamente, contado a partir de la firma del presente acuerdo.
- Cuarto:** los requisitos de egreso de esta Licenciatura en Educación Especial se mantienen vigentes, por tanto, son de estricto cumplimiento para todos los estudiantes.
- Quinto:** Remítase mediante nota de estilo al Decanato de Docencia y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la universidad, con el fin de cumplir con la notificación pertinente.
- Sexto:** Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente firma.

Dado a los tres (3) días del mes de marzo de 2015, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N° 806 y 808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Dr. Juan Bosco Bernal
Presidente



AH